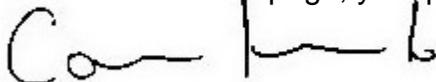


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 424-2020**, seguido por **AMURIS JOSÉ SAUCEDO FLORIAN** en contra de **MILLER GAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, informándole que la parte actora prestó el juramento de rigor, y se encuentran por decretar las medidas cautelares. Así mismo, que la demandada se notificó por anotación en el Estado del mandamiento de pago, y no propuso excepciones.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Como quiera que no se propusieron excepciones frente al mandamiento de pago, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución.

SEGUNDO: En los términos prevenidos en el artículo 446 del C.G.P., (Ley 1564 de 2012), se dispone que las partes presente la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea o llegare a poseer la parte demandada, sociedad **MILLER GAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.639.596-6, en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro o cualquier otra clase de depósito, en los siguientes establecimientos: BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, y CAJA SOCIAL. **Código del Juzgado. 110012032017.**

El demandante es el señor AMURIS JOSÉ SAUCEDO FLORIAN identificado con la CC. No. 1.085.176.425.

Limítese la medida de embargo a la suma de \$130.000.000.00. Por Secretaría, remítase copia del presente auto a las entidades bancarias, **para su cumplimiento, informando que el fundamento legal, es el numeral 10, del artículo 593, y el artículo 157 del C.S.T., por ser un crédito laboral.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 053 de fecha 28/03/2022
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA